

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MÁLAGA

#### *CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2022*

*BDNS (identif.): 605853.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/605853>).

#### *Beneficiarios*

Podrán solicitar subvención las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin Ánimo de Lucro, así como en la presente convocatoria y para las siguientes líneas de actuación, haciendo especial énfasis en los procesos de desarrollo llevados a cabo en la defensa de los derechos humanos, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la resolución de la Asamblea General 217 a (III), del 10 de diciembre de 1948.

#### *Objeto*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los proyectos de cooperación internacional al desarrollo, cooperación internacional humanitaria y educación para el desarrollo, sensibilización y formación, que sean presentadas por las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

Dado que el Ayuntamiento de Málaga está firmemente comprometido con el cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas y sus 169 metas, se recomienda a los beneficiarios que, en sus proyectos y actividades, hagan referencia al cumplimiento de estos.

#### *Cuantía*

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de 1.000.000,00 euros. Con cargo a la partida 31/2312/49000, PAM 2501, imputándose en el presupuesto prorrogado de 2021 para 2022 el 90 % del importe de la subvención y en el presupuesto 2023 el 10 % restante, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

*Plazo presentación solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 23 de diciembre de 2021.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, firmado: Ruth Sarabia García.

99/2022